



### MINUTA DE SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

#### PERIODO 2013-2015

En la localidad de del municipio de del mes de estado de siendo las horas del día del mes de del año con fundamento en los artículos 5° y 7° del Acuerdo Secretarial 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, en lo sucesivo, Consejo Escolar, a convocatoria del Secretario Técnico, se ha tenido a bien celebrar la segunda sesión del Consejo en mención, con el objeto de tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realizan las autoridades educativas y establecer metas y acciones complementarias para mejorar los resultados de las evaluaciones en el centro escolar siguiente:							
CLAVE DE LA ESCUELA:							
NOMBRE DE LA ESCUELA:							
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA:							
TELÉFONO DE LA ESCUELA:							
NOMBRE DEL DIRECTOR O SU EQUIVALENTE:							
ZONA ESCOLAR O SU EQUIVALENTE:							
SECTOR ESCOLAR:							
NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ESCOLAR:							
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:							
NOMBRE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:							
RESULTADOS GLOBALES EN LA PR	UEBA ENLACE						
RESULTADO POR GRADO - MATERIA							
Grado Materia Año	Puntos nacional	Puntos estado	Puntos CCT	% Nivel insuficiente	% Nivel % Niv	rel bueno % Nivel excelent	
METAS POR GRADO - MATERIA:							
Crada Materia F	Puntos CCT	% Nivol			0/ Nivel excelente	1	
Grado Materia F	Puntos CCT	insuficiente	% Nivel elemental	% Nivel bueno	% Nivel excelente		





COMPROMISOS DE DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO						
-						
COMPROMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS						
-						
-						
-						
CORRESPONSABILIDAD DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA						
-						
CURSOS Y TAREAS EXTRAS						
PROMEDIO GLOBAL DE INSUFICIENTE PARA ESPAÑOL Y PARA MATEMÁTICAS						
	Español	Matemáticas				
PUNTO DE ACUERDO, ACLARACIONES U OBSERVACIONES QUE SE ADICIONAN A LA PRESENTE MINUTA:						





No habiendo otro asunto que tratar, se declara Escolar a las del mismo día y año de s triplicado, para su inscripción en el Registro l Participación Social en la Educación, firmando intervinieron.	u inicio, y se levanta la presente acta por Público de los Consejos Escolares de				
	Presidente del Consejo Escolar de Participación Social				
Secretario Técnico del Consejo Escolar de Participación Social	Director escolar o su equivalente				
Consejero	Consejero				
Consejero	Consejero				





\*Los datos personales que sean proporcionados por Usted, están protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales "Registro Público de Consejos Escolares", que fue registrado en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el 11 de enero del 2012 con el folio 00011012000001 (http://persona.ifai.org.mx), dicho sistema y tratamiento de datos asociados al mismo se sujeta a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como a las disposiciones que dichas leyes emanen. El Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE) se constituye en términos de lo establecido en los artículos 3° y 5° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 11 del Acuerdo Número 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, así como 68, 69, 70, 71, 72, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Educación, y cuya finalidad es inscribir la instalación de los Consejos Escolares de Participación Social, así como los datos que se generan en las sesiones y asambleas que llevan a cabo, conforme a lo establecido en el Acuerdo Secretarial 535. El REPUCE permite tener un acercamiento al cumplimiento de los propósitos de los Consejos Escolares de todo el país, ya que proporciona información respecto de diversos aspectos de su operación; asimismo, es un canal de comunicación permanente con sus integrantes, a partir del cual se comparte oportunamente información de interés acerca de los consejos escolares.

La autoridad responsable del sistema en cuestión, es la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, ubicada en la calle de Brasil N° 31 Oficina 202, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F.

En términos del artículo 22, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no es necesario el consentimiento del titular de la información, respecto de datos que se transmitan entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Lo anterior se informa en cumplimiento al numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2005.